

# EL PERUANO

PERIODICO OFICIAL.

Saldrá á luz los Sabados de cada semana, y siempre que las circunstancias lo exijan

TOMO 2.º

TACNA—SABADO 18 DE ENERO DE 1845.

NUM. 83.

## AVISO OFICIAL.

Los trabajos de la comision nombrada por esta Prefectura en virtud de órdenes Supremas para justipreciar los daños y perjuicios que sufrió esta Capital, y los distritos de su Provincia, concluirán en 31 del presente mes, cuidando los SS. que la componen de pasar todos los expedientes que hubiesen concluido para elevarlos al Supremo Gobierno, y alcanzar las órdenes convenientes. Las personas que tengan reclamos pendientes, podrán ponerlos en ejercicio en el término designado en este aviso, en el supuesto, que pasado, no serán atendidos, sino justificasen causal poderosa de impedimento.

En el expediente iniciado por el médico D. Juan Guillon, y notas del Teniente de Protomedico de Moquegua, pidiendo este la presentacion de los títulos de aquel para continuar medicando, y negandose á ello, apoyado en la costumbre de presentarlos al Sub-prefecto; oido el informe de este, se ha resuelto en esta fecha lo que sigue.

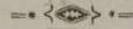
Tacna Enero 11 de 1845.

Visto este expediente y considerando, que no pueden prevalecer las costumbres introducidas contra las leyes de buen gobierno y policia, en las que esta interesada la humanidad: Que nuestras leyes prescriben que ningun extranjero, pueda ejercer la profesion médica ó quirúrgica, sin la previa presentacion de sus Titulos y examen de la facultad, en el Protomedicato de la Capital de la República: Que estas disposiciones evitan los abusos que en perjuicio de la humanidad se pudieran cometer: Y finalmente que nadie puede dispensar de la observancia de estas leyes; resuelvo que el titulado Doctor D. Juan Guillon, no puede ejercer la profesion que dice tener en este Departamento, sin presentar constancia de haber sido examinado en el Protomedicato de la Capital de la República: vuelva al Sr. Coronel Sub-prefecto de la provincia de Moquegua para que dé cumplimiento á esta resolucion sin admitir excusa de ningun género haciéndolo saber al Sr. Guillon: trascribese á quienes correspondan, y publíquese por la prensa.

Iguain.  
José Julio Rospighiosi.  
Secretario

## EXAMEN PUBLICO

QUE EN EL COLEJIO DE NIÑAS EDUCANDAS DE MOQUEGUA, PRESENTAN LAS ALUMNAS DE LAS CLASES SIGUIENTES.



DE GRAMATICA CASTELLANA: QUE COMPRENDE LA SINTAXIS, ORTOGRAFIA, Y PROSODIA:

### LO SOSTENDRAN

- |                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| Da. Josefá Gutiérrez | Da. Zola Zevallos |
| Francisca Rios       | Eufesía Sariego   |
| Maria Tapia          | Juliana Zegarra   |
| Da. Fidela Tudela    |                   |
| Marcelina Alcazar    |                   |
| Lucrecia Angulo.     |                   |

### DE ANALOJIA,

- |                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Da. Hortencia Vizcarra | Da. Eumelia Vizcarra |
| Domitila Penaioza      | Deifina Rios         |

### DE RELIJION

- |                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Da. Manuela Peñalosa  | Da. Agueda Vizcarra |
| Carmén Albarino       | Joséfa Zevallos     |
| Domitila Peñalosa     | Eumelia Vizcarra    |
| Domitila Mendoza      | Maria Nieto         |
| Deifina Rios          | Jesusa Fajardo      |
| Jesusa Velarde        | Francisca Chipoco   |
| Da. Demofila Vizcarra |                     |
| Hortencia Vizcarra    |                     |
| Elisene Maldonado     |                     |
| Maria Vizcarra        |                     |
| Jesusa Torres         |                     |
| Carmen Vargas         |                     |

### DE DIBUJO

Las mismas que dan el segundo exámen de Gramática

DE COSTURA Y BORDADO  
Todas las alumnas del establecimiento.  
DE MUSICA PRIMERA CLASE

- |                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| Da. Eloisa Sariego    | Da. Fidela Tudela |
| Maria Tapia           | Joséfa Gutiérrez  |
| Francisca Rios        | Juliana Zegarra   |
| Da. Marcelina Alcazar |                   |
| Lucrecia Angulo       |                   |

### SEGUNDA CLASE

- |                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| Da. Domitila Peñalosa | Da. Deifina Rios  |
| Elisene Maldonado     | Francisca Chipoco |
| Da. Jesusa Velarde    |                   |

### DE BAILE

Todas las alumnas.

Razon de las causas criminales que han jirado en el Juzgado de 1.ª Instancia de esta provincia de Moquegua en todo este año de 1844.  
Razon de todo lo resuelto en las

causas criminales que han jirado en el juzgado de Primera Instancia de esta provincia en todo este año de 1844.

1.ª La causa criminal seguida á instancia de Cruz Urbicain contra D. Juan Manrique, por heridas.—

Se resolvió deber seguirse esta causa verbalmente, conforme á la ley de Jueces de Paz, de cuya resolucíon apeló el actor Urbicain, y remitidos los autos á la Ilustrísima Corte Superior aun se hallan hasta la fecha pendientes en aquella Superioridad sin saberse su resultado.

2.ª La seguida de oficio contra Joaquina Torres menor de diez y siete años por haber muerto casualmente á su amasíó Carlos Barrios.—

Fue sentenciada la reo Joaquina en 25 de Abril á la pena arbitraria de cuatro años de servicio al hospital de mujeres, con un grillete para su seguridad, por no poder aplicarse la ordinaria, por su menor edad, conforme á la ley de parida, y la Ilma. Corte Superior en 24 de Octubre confirmó la sentencia con la calidad de que el término que falte á los cuatro años se entienda en el presidio del Cuzco; pudiendo permanecer en el servicio del hospital, hasta que con seguridad pueda remitirse al presidio del Cuzco conforme á los supremos decretos vijentes.

3.ª La seguida de oficio contra el reo Casimiro Tumba Indijena de la Villa de Torata por haber dado muerte hallándose embriagado á Manuel Sanchez.—

Fue sentenciado el reo en 2 de Mayo á la pena de cuatro años de presidio, y fue reformada la sentencia por la Ilma. Corte Superior en 18 de Octubre á dos años de servicio á obras públicas.—Estando pendiente la causa ante la Superioridad, fugó este reo de la carcel, de lo que se instruyó el correspondiente sumario, y no resultó comprobado el quebrantamiento de la carcel, ni quen hubiese ayudado á la fuga del reo.

4.ª La seguida de oficio contra D. Miguel Gastó por habérsele imputado haber muerto á garrotazos al soldado de la Guardia Nacional Matias Paredes.—

Se sentenció definitivamente en 2 de Julio, declarando libre de toda imputación á D. Miguel Gastó, sin que estos procedimientos sirvan de tacha á su honor y reputacion, por haber probado plenamente en el proceso que el dicho Matias Paredes habia muerto de una grave enfermedad natural en el

hospital de la que fué acometido dias antes, habiendo seguido su curso natural hasta el fallecimiento de aquel; se remitió en consulta á la Ilma. Corte Superior del Distrito, tan luego que se abrió la comunicacion con Arequipa, y aun se halla pendiente en aquel Tribunal.

5.ª La segunda de oficio por el Juez de Paz de Puquina, por haber muerto de un fusilazo el Indigena Manuel Mamani de edad de diez y siete años á Maria Chiri.—

En su sumario, el que no se ha adelantado por la omision de los jueces y Gobernador de Puquina, á pesar de las instancias reiteradas del Juzgado de Primera instancia de la Provincia, habiéndose fugado el reo despues de cometido el delito.

6.ª La sumaria seguida de oficio contra Eugenio Tico del distrito de Puquina por haber estado embriagado amenazando á varios indigenas con un fusil cargado.—

Se mandó cortar este sumario imponiendo á Tico una fuerte correccion, y mandando quitarle el fusil para entregarlo á la Sub-prefectura.

7.ª La segunda de oficio contra el Sambo Manuel Dias esclavo de D. Antonio Beltran y Cabello por sospechas del robo de una maleta con plata y ropa de la propiedad de D. Bernabe Ballón.—

Se mandó cortar en estado de sumario, por haber parecido la maleta con la mayor parte de la plata por mano de un Sacerdote, pero en atencion á los fuertes indicios que habian contra el dicho Manuel, y teniendo en consideracion que habia cometido otros robos rateros, se mandó que su amo lo vendiese fuera de Moquegua, como lo ha hecho mandandolo á un buque.

8.ª La segunda á instancia de parte por doña Petronila Montalvo contra doña Maria Licumbervi y su criada del distrito de Carumas, por injurias graves.—

Despues de la instructiva y recibíndose el sumario, se cortó su séquito, por convenio de partes dándose mutuas satisfacciones y pagándose las costas del proceso por las injuriantes.

9.ª La segunda de oficio contra el Indigena reo José Mengoa por haber herido al de igual clase Pedro Mamani vecinos ambos de la Villa de Torata.—

Se condenó al reo Mengoa al servicio de un mes á las obras públicas de Torata, y ademas con el producto de los pocos bienes que se le embargaron se mandó pagar al herido su mantenimiento por todo el tiempo que no pudiese trabajar, el abono de su curacion y las costas del proceso, lo que se ejecutó por el Juzgado de Paz de Torata.

10. La segunda de oficio contra el reo Indalecio Juarez de edad de catorce años del vecindario de Torata y su Madre Petronila de Tal por haber dado muerte con un cuchillo el primero al Indigena Bernardino Flores en el acto de luchar con su referida Madre.—

Se resolvió definitivamente en 18 de Diciembre despues de absolverse de la Instancia á Petronila por falta de pruebas que indicasen su concurrencia á la muerte de Bernardino, y se condenó al menor Indalecio Juarez á la pena arbitraria de dos años de servicio al hospital de hombres de esta Ciudad; por no poder aplicársele la pena de muerte por falta de edad, conforme á una ley de partida; se apelo de esta sentencia por el Defensor del reo, y se han remitido los autos en el correo del 28 de Diciembre á la Ilma. Corte Superior del Distrito.—Tambien se mandó, que el menor continúe bien asegurado sirviendo en el hospital, por no hallarse por conveniente ponerlo en la carcel, á causa de su muy corta edad, y el temor fundado que habria de corromperse en compañía de otros malhechores en aquel depósito,

(Continuará)

Razon de entradas y salidas que ha tenido esta Tesoreria departamental en todo el presente mes de Noviembre, con inclusion de la existencia que resultó en fin de Octubre último.

ASABER.

CARGO.	
Existencia que resultó en fin de Octubre. . . . .	227
ALCABALAS.	
Enterado por Manuel Vargas por enajenacion de predios. . . . .	3
EMPRESTITO.	
Prestados por D. Juan Varela en dinero con cargo de devolucion. . . . .	700
Id. por D. Carlos Herzog en ídem ídem. . . . .	1000
Id. de los fondos de Beneficencia pasados á los del Tesoro como empréstito. . . . .	5797 22797
CONTRIBUCIONES.	
Enterado por el Gobernador de Tarata D. José Manuel Rojas por cuenta de las contribuciones del Semestre de Navidad del presente año. . . . .	1000
OTRAS TESORERIAS.	
Entregados por D. Alejandro Mclean lo que quedó debiendo por derechos de Aduana correspondientes á Setiembre y remesados en letras en Octubre último. . . . .	1103
Remitido por el Administrador de la Aduana de Arica en documentos de abono. . . . .	764
Enterado por D. Manuel Arangua 272 \$ y Don Eduardo Charnett 9 \$ ambos para cubrir libranzas de la Aduana de Arica correspondientes á Setiembre último. . . . .	281
Remitido por la Aduana de Arica en dinero y por conducto del Guardia D. Patricio Nuñez por reintegro de igual cantidad que fué pagada á los empleados de Paica por cuenta de sueldos. . . . .	515
Id. por el Administrador D. José Maria Basadre en documentos de abono como productos de Aduana. . . . .	2121
Id. por el Sr. Jeneral Ad-	

ministrador de la Aduana de Arica en id. id. como id. id. . . . .	92	29671
HACIENDA EN COMUN.		
Enterado por los Guardas D. Santiago Lara y D. Pascual Corrales cada uno 10 \$ 7 reales por derechos de sus despachos que la Exma. Suprema Junta de Gobierno les ha librado. . . . .		216
TOTAL CARGO		62945

DATA.

EMPRESTITO.

Pagado á D. Carlos Herzog por igual suma que prestó al Estado en el presente mes. . . . .	1000
---	------

OTRAS TESORERIAS.

Id. á Da. Josefa y Sebastiana Gil sus asignaciones correspondientes al mes de Octubre á la primera 10 \$ y 17 \$ á la segunda, establecida á la primera por el oficial primero de la Comisaria D. Carlos Güisa y la segunda por el alcaide D. José Rosario Palza. . . . .	27
Id. á Da. Maria Marino la asignacion por Octubre establecida por el Teniente Coronel D. José Manuel Barrios. . . . .	20
Id. á Da. Maria Santana de Peredo para cancelar los restos de las asignaciones que se le debian de Enero á Octubre del presente año á razon de 15 \$ mensuales establecida por el Capitan del Batallon Tacna D. Francisco Peredo. . . . .	60
Id. á Da. Josefa Salinas la asignacion que le tiene establecida en esta Tesoreria á su hija Da. Tomasa Talavera el Sarjento Mayor D. Romualdo Talavera la que que corresponde á Octubre. . . . .	12
Id. á Da. Josefa Infantas de Gonzalez de id. por id. el Coronel D. José Joaquin Gonzalez. . . . .	50
Id. á Da. Paula Aragüez la id. por id. de su hijo el Capitan D. José Maria Arias. . . . .	20 192

HACIENDA EN COMUN.

Pagado al cabo de Policia D. Gabino Gil el importe de los gastos ocasionados en la conduccion de una prensa para la imprenta de Gobierno, de Arica á esta. . . . .	221
Id. á José Quea el importe de 24 tareas de adoves para la construccion de la Garita que se ha mandado formar en el camino de Arica. . . . .	27
Entregado al Teniente de Policia Don Melchor Gandolfo el importe de las planillas que ha presentado de los peones que trabajan en la Garita indicada en todo el presente mes. . . . .	1651
Pagado los gastos de escritorio de la Secretaria de la Prefectura por Noviembre. . . . .	124
Id. al maestro carpintero D. Fermin Nacarino para chancearle el valor que importaron varios útiles que construyó para la imprenta. . . . .	1084
Id. al cabo de Policia D. Gavino Gil el importe de los gastos ocasionados en la conduccion de la prensa y gastos invertidos en la mensura y tasacion de la capilla que se estaba construyendo. . . . .	124

Id. á D. Valentin Isurza el importe de cuatro resmas de papel que se le compraron para habilitacion de 1560 pliegos de papel sellado del sello 5.º á 3 \$ veama . . . . .	12	
Id. al Administrador de la Imprenta de Gobierno el presupuesto de los empleados de ella correspondiente al mes de Noviembre último . . . . .	117	
Pagado á Fernando Ortiz y á José Gonzales el importe del cargo de adoves para la Garita del camino de Arica al 1.º 10 \$ y al 2.º 44 \$ 3 r.º	54-3	531-1
<b>SUELDOS POLITICOS.</b>		
Pagado el Presupuesto de la Prefectura por Octubre con deducion del descuento de guerra . . . . .	502-4-3	
Id. al Juez de 1.ª instancia Dr D. José Maria C. Zagarra su haber de Octubre anterior deducido el descuento . . . . .	77-4	580-1
<b>SUELDOS DE HACIENDA.</b>		
Abonado al Tet. Administrador de Paica D. Juan C. Pomareda por las buenas cuentas que ha dado á los Guardas de su dependencia con cargo de reintegro por la Aduana de Arica . . . . .	515	
Pagado el Presupuesto de los empleados de la Tesoreria departamental correspondiente á Octubre anterior . . . . .	195	110
<b>GASTOS DE HACIENDA.</b>		
Pagado á Da. Melchora Salgado el arriendo de su casa que se ocupa con varias oficinas del Estado y corresponde á Octubre último . . . . .	50	
Id. la contribucion de sereno y alumbrado de esta Tesoreria por id. id.	4-4	
Id. los gastos de escritorio de la Tesoreria departamental por Octubre último . . . . .	10	64-4
<b>SUELDOS MILITARES.</b>		
Pagado al Ayudante de la Prefectura D. Tomás Amonte su haber de Octubre último deducido el descuento de guerra . . . . .	50	
Id. por la Aduana de Arica al piquete que garantiza dicho Puerto y es como sigue—		
Al Teniente D. Marcelino Varela por Agosto . . . . .	14	
Al Sub teniente D. Pablo Maldonado por idem . . . . .	55	
Al oficial D. Felipe Guierrez que servia de Guarda por idem . . . . .	57	
Al id. D. Abelino Muscoso idem por idem . . . . .	42	
Al Tefiente graduado D. Mariano Marino por Agosto y Setiembre . . . . .	53	
Al Sub-teniente D. Miguel Rivero que servia de Guarda por idem id. . . . .	61	
Al id. D. Santiago Carrillo idem por idem . . . . .	16	
Los diarios y alumbrado de la tropa por idem . . . . .	486	764
Pagado por la Aduana de Arica por el mes de Octubre y es como sigue—		
Al Sub teniente Don Miguel Rivero . . . . .	31	
Al id. Don Pablo Maldonado . . . . .	31	
Los diarios de la tropa incluso el alumbrado del 1.º al 31.º . . . . .	151-1	213-1
Id. al Sargento Mayor graduado D. Manuel Tapia á buena cuenta de su haber de Octubre . . . . .	25	
Id. al Capitan retirado D. Idefonso Varas á cuenta de sus devengados por el tiempo que sirvió como militar . . . . .	20	

Id. los diarios de la primera compañía de la columna Pachia que garantiza esta plaza por los dias del 1.º al 13 del presente mes . . . . .	278-3	1350-4
<b>GASTOS DE GUERRA.</b>		
Pagado á D. Tiburcio Collado del resto del propiasso que hizo de Moquegua á esta Ciudad conduciendo comunicaciones del servicio . . . . .	5	
Id. en una letra á D. Ignacio Rey y Kiesco á cuenta de lo q' se le adeuda al Coronel D. José Gonzalez Mugaburu por el importe de corazas mandadas pagar por esta Tesoreria de orden Suprema . . . . .	1103-4	
Id. á D. José Pizarro á cuenta de lo q' se le adeuda por un esclavo que el Gobierno ha libertado . . . . .	75	
Id. los bagajes que le han correspondido al Sr. Jeneral D. José Maria Lisarzarburu de esta Ciudad al puerto de Arica . . . . .	5	
Id. por la Aduana de Arica los bagajes que le correspondieron de Arequipa al puerto de Arica al Sr. Jeneral Don Carlos Lagomarsino . . . . .	93	
Id. al arriero Manuel Vargas por resto del flete de 30 cuarterones que condujo de Arica á esta Ciudad para la obra de la Garita que se está construyendo en el camino de Arica . . . . .	13-1	
Id. al id. Anselmo Vallivía por resto del flete de 62 cajones de fusiles que condujo de Moquegua á esta Capital . . . . .	77-4	
Id. á D. Domingo Albaracin á buena cuenta de mayor cantidad que el Estado le adeuda por fletes mandados pagar de orden Suprema . . . . .	20	
Id. los diarios de los presos de la carcel y hospitalidades causadas en los dias del 1.º al 30 del presente mes . . . . .	815-3	1509-1-3
<b>INBALIDOS.</b>		
Pagado al imbalido José Maria Antonno por el mes de Octubre . . . . .	15	
Id. á Silverio Tapia por id.	10	
Id. á José Ponce por id. id. de Noviembre . . . . .	18	43
<b>MONTEPIO MILITAR.</b>		
Id. á Jacint. Fernandes por su montepio del mes de Octubre anterior . . . . .	11-2	
Id. á Andrea Tara el id. por id. . . . .	7-4	
Id. á Da. Marta Ara idem por idem . . . . .	25	
Id. á Da. Mauricia Cornejo idem por idem . . . . .	32-4	
Id. á Eliza Pol id. por id.	32-4	
Id. á Petrona Palza idem por id. . . . .	10	
Id. á Juana Bustios idem por idem . . . . .	11-5	
Id. á Mercedes Ramos id. por idem . . . . .	11-5	
Id. á Maria Cama idem por idem . . . . .	10	
Id. á Francisca Vargas id. por idem . . . . .	10	
Id. á las hermanas de Albaracin idem por idem . . . . .	10	
Id. á Josefa Cancino id. por idem . . . . .	10	
Id. á Melchora Cabrera idem por idem . . . . .	5-5	
Id. á Maria Estevan id. por idem . . . . .	11-2	
Id. á Da. Manuela y Maria Barrios id. por id.	32-4	231-3
<b>PAPEL SELLADO.</b>		
Pagado á Eustaquio Albarracin 2 \$ y á Mariano Galdos 4 reales ambos por importe de la		

conduccion de papel sellado remitido por esta Tesoreria á varios puntos . . . . .	2-4
<b>TOTAL DATA</b>	6,214-2
<b>COTEJO.</b>	
Cargo . . . . .	6294-5
Data . . . . .	6314-2
Existencia . . . . .	6080-3
Administracion del Tesoro público—Tacná Noviembre 30 de 1844.	
Manuel Maria Forero	
V.º B.º	
Iguain.	

**REMITIDO.**

El correo de Arequipa nos ha traído una foja suelta impresa en aquella Ciudad, y su contenido podría habernos causado alguna irritacion sino conociéramos á su autor, y si no supieramos qué su cerebro es la morada de las pasiones mezquinas y de las intrigas rastroeras y pueriles—Después de un episodio supremamente fastidioso, y concebido con toda la hipocrecia de un corazón perverso se hacen acusaciones ¿á quien? Al Jeneral Iguain conocido dentro y fuera de la República por su austeridad de principios, y por su intacha le integridad—Al Jeneral Iguain, que ha probado inflexibilidad de carácter cuando se trata del cumplimiento de las Leyes, y profunda veneracion, aun á las fórmulas Constitucionales—¿Y por quien? Por un directoralito que en el discurso de su vida se ha hecho notable por su aficion á los revolucionarios, por su odio encarnizado al País en que nació, y por su fuerte tendencia á ser ciego de los ciegos de alguna tiranuelo—¿Y éste es hoy el que para atacar á una reputacion inmaculada, evoca falsamente la Constitucion, las Leyes, y al Gobierno Nacional, cuando nunca fueron para él otra cosa, q' objetos de profanacion y de escarnio.

Una por una vamos á refutar las acusaciones que se leen en el asqueroso papel que se ha impreso, sin tener en cuenta lo que se debe al público, y menos reflexionar que multitud de personas que son testigos de los hechos, podrán esclamar al leerlo «la calumnia y la mentira son las armas de los Villanos.»

Que el Jeneral Iguain dispuso que los compradores de las Fincas de Ilabaya pertenecientes al Estado pagasen los arrendamientos de los años que las han poseido—Estas fincas que no pertenecen al Estado, como malisiosamente lo asegura el falso calumniate, sino á la Beneficencia; fueron enagenadas en tiempo de la confederacion, y la validéz de la venta aun está en cuestion—El Prefecto Iguain no sabia quizás que existian, cuando la Tesoreria Departamental formó expedientes contra los poseedores, y se los pasó pidiéndole q' mandara ejecutarlos por lo que adeudaban en razon de arrendamientos—Sin embargo de que podia en cumplimiento de sus deberes dictar medidas coercitivas, prefirió el medio sa

gáz de hacer venir á Tacna á los interesados para que ellos arreglasen el modo de pagar, y no solo no usó de ninguna violencia, sino que les permitió que regresaran á sus hogares, dejando un apoderado para que diere sus descargos ante la Tesorería—Hasta la fecha no han obtido ni un solo medio ¿y por qué? por que el Jeneral Iguain ha querido proceder en este asunto con calma y prudencia, pues de otro modo, habria mandado ejecutar á los deudores hasta la realizacion del pago, y sin que nadie pudiera arrestrarle arbitrariamente, porque desde que un Prefecto recibe una cuenta liquidada, y la oficina que la forma, solicita su autoridad para la cancelacion, su deber es obligar al pago, aun sin oír excepciones—Y si el Jeneral Iguain no lo ha hecho así, y por el contrario ha usado de circunspeccion y cordura ¿dónde están los flujos de autoridad de que se le acusa?

*Que ordenó que se cobrasen íntegramente las contribuciones, q' por disposición de la Suprema Junta se han remitido á los Tacneños durante el término de ocho años.* El decreto de la Junta condonó por diez años la mitad de las contribuciones de los pueblos del Departamento, que hubiesen sufrido mas, y para llevar al cabo aquella condonacion ordenó que se formase una Junta clasificadora y estableció otros requisitos: no habiéndose ejecutado éstos todavía natural era verificar el cobro del semestre q' se habia vencido; pero el Jeneral Iguain no lo hizo estensivo á todos los contribuyentes de Tacna y su comprension, sino que dispuso que el individuo que hubiese asistido á una sola batalla ó encuentro con los enemigos, quedase desde luego esento de pagar la contribucion, y así ha sucedido, y está sucediendo. Tampoco tomó por sí solo ésta medida, pues cuidó de ponerla en conocimiento de la Suprema Junta—¿Y éste modo de obrar merecerá tambien el nombre de flujo de autoridad? Sigamos.

*Que el Jeneral Iguain ha querido vender la Iglesia, ese movimiento que hará recordar siempre al Sr. Mendiburu; y se ha opuesto á que D. Cesareo Vargas y el Dr. Osorio volvieran á Tacna mal que le pese al salvo conducto expedido por el Sr. Presidente de la Junta, en favor de ellos: que ha depuesto al Sr. Administrador de la Aduana de Arica.* Quien oiga decir que el Jeneral Iguain quiere vender la Iglesia de Tacna, lo confirmará por un hereje de primer orden, ó por el hombre mas orijinal del mundo; pero cesará su admiracion luego que se instruya, de q' lo que se llama rotundamente la Iglesia no es otra cosa que un solar angosto, que se compró para edificar una Capilla—El Jeneral Iguain, considerando que la conclusion de ésta Capilla demandaba un gasto de veinte mil pesos por lo menos, y que era incapáz de llenar las necesidades religiosas de la poblacion, trató, es cierto, de vender el sitio, porque con diez mil pesos que puede valer, y los veinte mil que deman-

da el edificio resultaba un fondo para dar principio á la construccion de un Templo espacioso, y cual corresponde al rango de Tacna, y á la Capital de un Departamento que no es hoy lo que fué el año 40 y que dentro de poco tiempo será mas de lo que es ahora—Reflecionó que el Gobierno tiene un deber de proporcionar á los Tacneños una Iglesia sino en premio de sus importantes servicios á la causa Nacional, á lo menos por pagar lo que el Estado debe por el ramo de Matriz que se cobra en el Puerto de Arica destinado á la refaccion del Templo de Tacna; y queria señalar su época, siendo el promovedor del bien que mas necesita y apetece ésta heroica Capital—No intentó vender el referido sitio para apoderarse del dinero, ni por hacer relegar al olvido la memoria del Coronel Mendiburu, á quien hoy elogia el sucededor de mentiras, despues que no hace mucho tiempo que se atrevió á llamarlo ladrón de la letra de imprenta de ésta Ciudad, y de unas botellas de cristal del servicio de mesa de la Prefectura. D. Cesareo Vargas existe en su casa, y no ha sido molestado en lo menor, porque ha protestado el mas firme arrepentimiento de sus errores pasados, y si el que se llama Dr. Osorio, no siendo mas que un mal Bachiller, salió de Tacna, la culpa no la tuvo el Prefecto sino sus imprudencias, pues queria ésparcer ideas de descontento y oposicion al Gobierno en un pueblo que solo por su excesiva generosidad, podia conformarse con la vista del que en un tiempo no muy remoto trabajó por que se desterrara, aprisionara é insultara á personas respetables del pais, á ciudadanos que tenian patriotismo, honor, y carácter—que fué en fin el que redactó el orden para que el ilustre Jeneral Castilla fuera pasado por las armas, y particularmente escribió á sus amigos para que llevasen al cabo la ejecucion. Si olvidando tan horribles antecedentes, pretendió incurrir en nuevos deslices, sufra pues las consecuencias, y si amigos desengañados no le obligan á buscar la buena senda, tema tropezar alguna vez con un patibulo porque en direccion á él marcha siempre el que hace abstraccion de los buenos sentimientos, y adquiere el hábito de obrar en sentido opuesto á la sociedad á que pertenece, y en que por fuerza tiene que vivir—El Administrador de la Aduana de Arica D. José Maria Basadre, no ha sido depuesto por el Prefecto—El Gobierno dispuso que el Jeneral Lagomarsino volviese á ocupar ese destino que desde mucho tiempo há habia desempeñado, y para dar cumplimiento á esta orden Suprema, forzoso era que el Sr. Basadre cesara en sus funciones.

*Que el Jeneral Iguain ha cometido una violencia estrañando á D. Bacilio Ballón del lugar á donde lo llaman sus intereses.* Ballón apenas se ha hecho notar en esta Ciudad como un negociante contrabandista, y suponerlo capáz de perturbar el orden de

Tacna, era hacer un insulto al buen juicio de los Tacneños. El Jeneral Iguain habia principiado á tomar medidas muy enérgicas y acertadas para arreglar la Hacienda pública, y estas medidas que eran la piedra de toque de los contrabandos de Ballón; no le agradaron por supuesto—Buscó pretextos para desquiciar la reputacion que goza aquí aquel Jefe, y no encontrandolos recurrió á la táctica de los malvados—truncar los hechos y desfigurarlos de la manera que lo han verificado por la prensa, para presentarlos odiosos ante la comunidad—Ballón en un exceso de despecho ó de delirio febril se creyó capáz de promover una asonada en Tacna, en Tacna en el Pais clásico del orden y de la Ley, y aun se atrevió á proponer que fuera depuesto el Jeneral Iguain de la Prefectura—Las personas á quienes solicitó castigaron su loca presuncion rechazando enérgicamente tan osada propuesta, y el Prefecto que no necesitaba de mas para acabarse de vencer que en ésta Ciudad disfruta de popularidad, se contentó con mandar que aquel individuo se ausentase á otra parte, sin querer entrar en indagaciones que habrian dado por resultado una víctima, y no es el Jeneral Iguain el que pueda sacrificar víctimas tan insignificantes.—Afortunadamente, Ballón no es hijo del pais, ni son otras sus relaciones, que las que pueden existir en un Pueblo que ha pertenecido siempre á la causa de la libertad y de los principios, y un hombre que sin embargo de haber merecido de este Pueblo consideraciones que jamás disfrutó en el suyo ha sido constantemente el enemigo y el censor de sus opiniones.

Creemos no equivocarnos al asegurar que hemos desmentido victoriosamente al autor del impreso de Arequipa—Por lo que hace á Tacna no debiamos tomarnos la pena de contestar aquel ridiculo papel, pues aquí se hace justicia al Jeneral Iguain, y los hechos serán los que revelen si es apreciado ó aborrecido como lo asegura un escritor faláz, que creyendo alucinar al público con una brillante produccion oratoria, ha hilbanado disparates, enigmas y mentiras á troche moche—Solo hay una verdad, y esta verdad es robada al poeta.

Maldito el hombre que virtudes siembra  
Para cojer cosecha de desgracias!

A nadie mejor que al Jeneral Iguain corresponde este accioma: él es el que se destive por dar ejemplos de virtud, pero sin hacer alarde de ello, porque espera que el juicio de los imparciales lo aplauda ó lo vitupere—Si el autor del nauseabundo escrito que contestamos, se tiene por sembrador de virtudes, nosotros podemos asegurarle que respecto así debe escamar—

Desgraciado el hombre que espínos siembra  
Porque récojera cosecha de abrojos.